

PEDIDO DE COMPRA Nº

000547

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT
Fecha : 11/09/2026
Actividad Operativa : C0593 EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 2710198
Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO:AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE AGUAYMANTO DESHIDRATADO EN LA ASOCIACION AGROSOL CAJAMARQUINO,DISTRITO DE CHOTA,PROVINCIA DE CHOTA,REIGION CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0240	10	006	0008	9002	2710198	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
322257070001	HORNO Horno deshidratador	2.6. 3 2. 9 2	2.00	UNIDAD
672234390001	DETECTOR (OTROS) Detector de metales	2.6. 3 2. 9 99	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia	
Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.	
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE AGUAYMANTO DESHIDRATADO EN LA ASOCIACIÓN AGROSOL CAJAMARQUINO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA".
AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL – CAJAMARCA.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública dotar al AEO: "ASOCIACIÓN AGROSOL CAJAMARQUINO" de maquinaria, equipos y bienes necesarios para mejorar y optimizar las diferentes etapas del proceso de transformación de aguaymanto fresco en aguaymanto deshidratado, en el distrito y provincia de Chota.

La adquisición permitirá mejorar las condiciones de acopio, selección, lavado, desinfección, deshidratación, control de calidad, pesado, envasado y almacenamiento, incrementando la eficiencia del proceso productivo, reduciendo limitaciones asociadas a la capacidad instalada y contribuyendo a garantizar la calidad e inocuidad del producto.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de bienes para el plan de negocio: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE AGUAYMANTO DESHIDRATADO EN LA ASOCIACIÓN AGROSOL CAJAMARQUINO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA" en el marco de ejecución del PROCOMPITE.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
1	Horno Deshidratador	02	UNID.
2	Detector de Metales	01	UNID.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega **LLAVE EN MANO**, el postor debe ofertar además del bien, su instalación y puesta en funcionamiento, el cual aplica para los siguientes bienes:

- ✓ Horno Deshidratador
- ✓ Detector de Metales

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de cincuenta (50) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma de contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir EL PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los EQUIPOS, y de acuerdo al siguiente detalle.

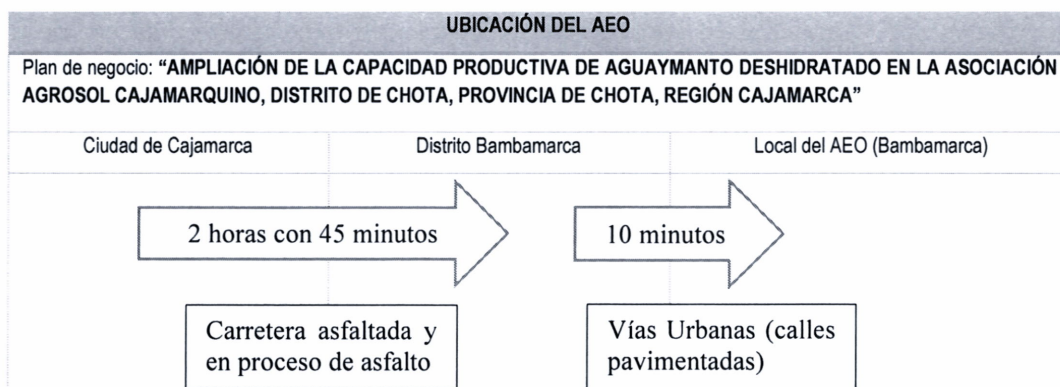


DETALLE	DÍAS
ENTREGA DE BIENES	45 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
INSTALACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	05 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente del plazo de entrega de los bienes.
TOTAL	50 DÍAS CALENDARIO

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Local del Agente Económico Organizado (AEO), en el Anexo 1, ubicado en la prolongación A. B. Leguía intersección con pasaje Antonio Vásquez, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc., en el horario de atención de 7:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:30 p. m. a 5:00 p. m.

La entrega se realizará previa coordinación con el área usuaria o el responsable designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.



- En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; el bien **no** será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor.
- Si el bien se encuentra dañado o en mal estado, el bien no será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor.

e. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Por no realizar la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos dentro del plazo establecido.	0.1% del monto contractual por cada día de retraso.	Elaboración de informe del funcionario designado para la revisión del entregable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Procedimiento de verificación de penalidades:

1. Informe de infracción lo realizará la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
2. La Sub Gerencia de Promoción Empresarial, presentará el informe a la DEC, para la aplicación de las otras penalidades, sustentando los incumplimientos respectivos.
3. La DEC comunicará al proveedor, por escrito, los respectivos incumplimientos del servicio.
4. En caso que el proveedor tenga alguna observación respecto a la penalidad aplicada, podrá realizar su descargo en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, a través de la mesa de partes presencial de la Entidad, la cual será evaluada y respondida por la Entidad en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

El monto de las otras penalidades impuestas será descontado del total de la facturación.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCION ARBITRAL	RUC
1	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L	20611386550
3	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439

h. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO 05 DÍAS CALENDARIOS
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HORNO DESHIDRATADOR - Horno Deshidratador de Bandejas T – 500 - Material Constructivo: Termopaneles PUR Anti-inflamable / Acero Inoxidable 304 - Capacidad: 500 Kg. / Batch. Max. - Deshidratado por saturación de humedad CON CALENTADOR INTERNO - Combustible: Dual (Gas GLP/Gas Natural) - Control de Temperatura: Electrónico automático - Control de Humedad: Electrónico - Encendido y Control de Flama: Electrónico Acondicionamiento del equipo: - Cámara de Deshidratado de Termopaneles PIR anti-inflamable / Acero Inoxidable - Intercambiador ciclotérmico de Alta Eficiencia totalmente en Acero Inoxidable - Filtro de Aire en Admisión a Cámara de secado - Turbohélice ultraliviano de caudal variable - Quemador Automático de baja presión de Tiro forzado - Regulación y control de evacuación de Humedad. - Tablero de Control de Temperatura y Humedad de proceso - Control de modulación de Humedad con Dámpier electrónico - 100 bandejas de plancha perforada de acero inoxidable - Dos coches rodantes portabandejas de Acero Inoxidable.	02	UNID
2	DETECTOR DE METALES Características técnicas del cabezal Abertura: 450 x 170 mm Altura máxima de producto: 120 mm Pantalla: 7" touchscreen Memoria 1000 items Conectividad: Ethernet (modbus, TCP, PostScript), RS-232C, RS-485, USB port Energía: 220 V 50/60 Hz AC trifásico Temperatura de operación y Humedad: 0 a 40 °C, 85% de humedad relativa sin condensación Especificaciones de la faja transportadora Orientación: Derecha a izquierda Ancho Total: 450 mm Ancho útil: 410 mm Largo del Equipo: 1500 mm Altura Final del Equipo: 900 mm +/- 50mm Material: Acero Inoxidable 304 Soporte: Garruchas de Acero inoxidable Tipo de Motor: Sin fin corona Velocidad del equipo: 5-40 m/min Gabinete de control: Acero Inoxidable IP65 Baliza Sonora: 1 Color + Sonido Temperatura de Trabajo: 0 - 45 °C Tipo de Faja: Modular Sistema de Rechazo: Stop-belt	01	UNID.



NOTA:

- Los equipos y materiales serán nuevos, sin uso, del modelo actual, no reacondicionado ni debe presentar adulteraciones y correcciones.
- El proveedor debe garantizar que los productos ofertados estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- Deberá ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, ser duros a la corrosión para el caso de los equipos de acero inoxidable, de fácil limpieza y desinfección.
- El contratista deberá entregar un instructivo básico de operación, mantenimiento y limpieza de los siguientes bienes: Horno Deshidratador, Detector de Metales.
- El postor deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, deberá presentar fichas técnicas o catálogos o folletos o manuales o documentos técnicos del fabricante, según corresponda, correspondientes a los siguientes bienes:

- ✓ Horno Deshidratador
- ✓ Detector de Metales

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva las características y especificaciones técnicas requeridas para cada bien ofertado, debiendo identificarse, cuando corresponda, la marca, modelo, fabricante y demás características técnicas del bien.

En caso de que alguna característica técnica requerida no se encuentre consignada expresamente en la documentación técnica presentada, el postor deberá presentar documentación complementaria emitida por el fabricante que permita acreditar dicha característica.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes ofertados y guardar concordancia con la información consignada en la oferta.

3.4.2. EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje: El contratista deberá garantizar la protección del bien durante su transporte almacenamiento, de acuerdo a las normas técnicas del fabricante, los equipos deberán entregarse en su empaque original, sellado y debidamente rotulado.

Rotulado: cada unidad deberá estar rotulado de forma legible, indicando como mínimo nombre del fabricante, marca, modelo número de serie, fecha de fabricación y país de origen.

3.4.3. TRANSPORTE.

- El transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega y/o instalación será de cuenta y riego del contratista, debiendo garantizar las condiciones adecuadas de manipulación y seguridad durante el traslado.
- El proveedor es el responsable de que los bienes solicitados sean transportados con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad de estos, hasta las instalaciones del AEO

3.4.4. SEGUROS.

El contratista deberá contar con un seguro de transporte que cubra riegos de pérdida o daño de los bienes durante el traslado hasta su recepción definitiva. El costo del seguro se considera incluido en el precio ofertado.



3.4.5. GARANTIA COMERCIAL.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: El período de garantía comercial será como mínimo de doce (12) meses, computados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción del bien. Se entiende por garantía comercial la cobertura integral posventa destinada a corregir los desperfectos o defectos que se originen por fallas de fabricación.

Tiempo de reposición: Una vez notificada la existencia de una falla, el contratista deberá efectuar la reparación del bien defectuoso en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el momento en que se reporte la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el contratista deberá coordinar con el responsable del Almacén o con la Dirección de Abastecimientos el plazo requerido para la recepción, reparación o, de corresponder, reemplazo del bien.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, no sea posible solucionar el inconveniente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se otorgará un plazo adicional de hasta ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos o efectuar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo, de iguales características o de mejor desempeño que el bien adquirido.

Enlace de la garantía: Garantía mínima del bien contra defectos del diseño y/o fabricación, averías por un mal funcionamiento o pérdida total del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca, en donde se especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía individual junto con el bien de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

Cuando la reparación requiera la importación de un repuesto no disponible en el país, el contratista deberá comunicar esta situación a la Entidad y efectuar la reparación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo causa debidamente justificada.

3.4.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones establecidas en el presente apartado forman parte de las condiciones de la contratación de los bienes materia de la presente convocatoria y se encuentran comprendidas en el precio ofertado por el proveedor, por lo que no generarán pagos adicionales a cargo de la Entidad.

El proveedor será responsable de su cumplimiento en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

- **Mantenimiento preventivo**

El proveedor deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos durante un período de un (01) año, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la entrega e instalación de los bienes.

El primer mantenimiento preventivo se realizará a los seis (06) meses y el segundo a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la entrega, instalación y funcionamiento de los bienes.

Los mantenimientos preventivos deberán incluir, como mínimo, los insumos, repuestos y mano de obra necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, sin costo adicional para la Entidad.

El costo correspondiente a los dos (02) mantenimientos preventivos se encuentra comprendido en el precio ofertado por el proveedor.

Esta obligación aplica a los siguientes bienes:

- ✓ Horno Deshidratador
- ✓ Detector de Metales



Cada mantenimiento preventivo deberá ser acreditado mediante el correspondiente informe, acta o constancia de mantenimiento, en el que se detalle como mínimo la fecha de realización, equipo intervenido, actividades ejecutadas, insumos y/o repuestos utilizados, observaciones y recomendaciones.

- **Capacitación y/o entrenamiento**

- ✓ El proveedor deberá realizar una (01) capacitación y/o entrenamiento dirigido a los usuarios directos de los equipos, en las instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO), ubicadas en el Anexo 1, ubicado en la prolongación A. B. Leguía intersección con pasaje Antonio Vásquez, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc
- ✓ La capacitación forma parte de las obligaciones vinculadas a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, encontrándose su costo comprendido en el precio ofertado por el proveedor, sin generar pago adicional para la Entidad.

La capacitación comprenderá como mínimo:

- Capacitación en la operatividad y correcto funcionamiento de los equipos.
- Capacitación en mantenimiento preventivo y especificaciones técnicas.
- Recomendaciones para el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los equipos.

La capacitación se realizará el último día de la entrega e instalación de los bienes, una vez culminada la instalación y efectuada la prueba de funcionamiento correspondiente.

La capacitación tendrá una duración mínima de un (01) día calendario y tres (03) horas efectivas, y estará dirigida a dos (02) usuarios directos.

La capacitación será realizada por un técnico o profesional que cuente con conocimientos y experiencia en la operación y mantenimiento de los equipos, debidamente acreditados conforme a las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

La realización de la capacitación será acreditada mediante una Constancia de Capacitación, que deberá contener como mínimo la fecha, lugar, contenido desarrollado, duración, identificación y firma del capacitador y la relación de los dos (02) participantes con sus respectivas firmas.

El costo de la capacitación se encuentra comprendido en el precio ofertado por el proveedor y no generará pago adicional para la Entidad.

3.4.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- Área que supervisan: Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico
- Área que coordinará el proveedor: El contratista deberá de coordinar con la unidad de almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca y Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca
- Área que brindara la conformidad de los bienes: Comité de Recepción conformado por:
 - Coordinador PROCOMPITE.
 - Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Un representante del AEO.
 - Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca

3.4.8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

3.4.8.1. Áreas responsables de la Recepción y Verificación de los Bienes

Las medidas de control serán realizadas por el Responsable de la Unidad de Almacén en coordinación con el Responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.



3.4.8.2. Área que brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas,

La recepción será otorgada por Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca y la conformidad será otorgada por el Subgerente de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico verificando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Para tal efecto, se suscribirá el Acta de Entrega y Recepción de Bienes por los siguientes integrantes:

- El Sub Gerente de Promoción Empresarial
- El Coordinador PROCOMPITE
- El representante legal del AEO
- La suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Bienes no exime al proveedor del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas, incluyendo la ejecución de los mantenimientos preventivos establecidos durante el período de un (01) año, los cuales deberán ser realizados en las oportunidades y condiciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas, sin generar pago adicional para la Entidad.

NOTA: En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas los bienes no serán recepcionados, quedando bajo completa responsabilidad del proveedor.

3.4.9. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión de Remitente debidamente firmada por el responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central.
- Informe técnico de conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago del proveedor.

3.4.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes objeto de la contratación, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha en que la Entidad otorgue la conformidad de recepción de los bienes, de conformidad con el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo alguno para la Entidad, la reparación, reposición o cambio del bien que presente defectos o vicios ocultos atribuibles a deficiencias de fabricación,



diseño, materiales o cualquier otra causa imputable al contratista, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a la normativa vigente.

Condiciones:

- ✓ La atención de cualquier incidencia reportada por la Entidad deberá iniciarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la comunicación efectuada por la Entidad al Proveedor.
- ✓ La reparación deberá realizarse, en las instalaciones de la ASOCIACIÓN AGROSOL CAJAMARQUINO, ubicadas en el Anexo 1, ubicado en la prolongación A. B. Leguía intersección con pasaje Antonio Vásquez, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc
- ✓ Cuando la reparación requiera el traslado de alguno de los bienes, todos los gastos de transporte, repuestos, mano de obra, reinstalación y demás costos asociados serán asumidos íntegramente por el proveedor, sin generar costo alguno para la Entidad.
- ✓ Si cualquiera de los bienes presenta una (01) falla atribuible a defectos de fabricación durante el periodo de garantía y estas afectan su normal funcionamiento, el proveedor deberá reemplazar el bien por otro nuevo, de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
- ✓ El periodo durante el cual un bien permanezca fuera de servicio por reparación no será computado dentro del plazo de garantía, debiendo ampliarse esta por un periodo equivalente al tiempo en que el bien permaneció inoperativo.
- ✓ El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el periodo de garantía, asegurando la atención oportuna de cualquier incidencia que afecte el funcionamiento normal de los equipos.

3.9. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

3.10. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el contrato.

3.11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISIBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM:1 HORNO DESHIDRATADOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 312,800.00 (Trescientos Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM: 2 DETECTOR DE METALES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 140,604.00 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Cuatro Con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM:1 HORNO DESHIDRATADOR

Equivalente a **S/ 78,200.00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM: 2 DETECTOR DE METALES

Equivalente a **S/ 35,151.00 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran bienes similares a los siguientes:

Para el ÍTEM 1 (Horno Deshidratador):

Bienes similares: Equipos o maquinaria o módulos o sistemas para el procesamiento térmico o secado, deshidratado o horneado o transformación agroindustrial y alimentaria (tales como secadores solares/mecánicos, túneles de secado, marmitas o deshidratadoras)

Para el ÍTEM 2 (Detector de Metales):

Bienes similares: Equipos de inspección o control de calidad o pesado dinámico o selección automática o rayos X para alimentos o empaquetadoras o fajas transportadoras con sistemas de rechazo/inspección para la industria alimentaria o agroindustrial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PARA EL ÍTEM 1 Y ÍTEM 2

Un (01) Especialista en instalación y/o mantenimiento de equipos: Profesional en Ingeniería Mecánica o Mecatrónica o Agroindustrial o Industrial o Electricidad o Electrónica.

Experiencia:

Un (01) año de experiencia mínima acumulada en actividades de instalación o montaje o mantenimiento o reparación o calibración o puesta en funcionamiento o capacitación en el manejo de maquinaria y equipos para la industria alimentaria o agroindustrial o procesamiento de alimentos.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el período traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%) de participación.

D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

